



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Instituto Municipal de Deportes de Albacete

ANUNCIO

acordó aprobar las bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto así como el nombramiento de los miembros que formarán Comisión Técnica Evaluadora, constituida por el

Bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Municipal de Deportes con destino a las AA. VV. de Albacete para la promoción deportiva durante el año 2017

de Albacete, en régimen de concurrencia competitiva, para las actividades deportivas realizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 30 de diciembre de 2017. Las ayudas que se concedan irán dades ordinarias.

terceros, en el caso de aquellas entidades que no lo hayan presentado con anterioridad en el Ayuntamiento, así con los criterios de baremación.

b) Presupuesto económico de ingresos y gastos, correspondiente a la temporada 2017 y resultado de la

f) Todos los criterios serán valorados y ponderados cuando la asociación aporte la documentación referida en cada apartado, en caso contrario no se puntuará.

g) En ningún caso se podrá abonar una cuantía superior que aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas o privadas, supere el coste de la actividad subvencionada.

Administraciones Públicas, en el plazo que se determine en la convocatoria anual.

las presentes bases.



-

Para la priorización de las solicitudes se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes aspectos, que a continuación se detallan:

material deportivo.

deportivas.

participación en eventos deportivos.

peticiones deportivas.

cados anteriormente. Todos los criterios serán valorados y ponderados cuando se aporte la documentación que acredite los conceptos antes referidos. En su defecto, no se hará efectiva puntuación alguna.

-

-

-

rada deportiva, así como colaborar en las distintas actividades y eventos deportivos que organiza el Instituto

sus actividades de forma relevante mediante la difusión de sus anagramas y mención de su colaboración.

de las ordinarias, como pueden ser Torneos de Navidad, Feria o Fiestas, y otras actividades análogas siempre

lidades que la misma tenga.

-

-

rá mediante aviso a los solicitantes mediante sms, correo electrónico o correo postal ordinario.

siguientes circunstancias:

-



entidades. En caso contrario deberá aportarse declaración de no haberla solicitado o recibido.

subvención.

casos la siguiente documentación:

dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del ejercicio de la convocatoria respectiva.

El incumplimiento de alguno de los contenidos de esta convocatoria será tenido en cuenta de forma negativa para la concesión de subvenciones en el año siguiente.

Las convocatorias anuales de subvenciones se regirán, además de lo establecido en las mismas y en las presentes bases por:

venciones.

de enero de 2009.

Albacete, julio de 2017.

13.715